



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067230030171113641**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
56313Y/2019 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO	SUMINISTRO DE PROYECTORES DE LUZ PARA SALAS DE EXPOSICIONES
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: 04/02/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

En las Consistoriales de Gijón/Xixón, siendo las diez horas y veinte minutos del día 4 de febrero de 2020, se constituyó la Mesa de Contratación integrada por:

Presidente: Doña Rosa L. Bernaldo de Quirós García, Jefa de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocales: Don Javier Jesús Chaves García, Jefe de la Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
Don Ángel Miguel Jaime Gutiérrez, Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
Doña Raquel Huergo Rodríguez, Responsable de Gestión de Museos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Secretaria: Doña María Sonsoles Mori de Arriba, Jefa de la Sección de Compras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Constituida la Mesa de Contratación en la forma indicada, se procedió, en primer lugar, a dar lectura al informe de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por la Responsable de Gestión de Museos, cuyo contenido es el siguiente:

"Con fecha 20 de enero de 2020 se elaboró un informe en relación con el expediente "suministro de proyectores de luz para salas de exposiciones", en el que se realizaba la valoración de los criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo décimo quinto de Cuadro de Características Particulares que rige la licitación a las empresas que presentaron oferta económica.

Una vez revisadas las ofertas económicas de las cuatro empresas que optan a licitación se comprueba que existe un error en el informe elaborado con fecha 20 de enero ya que solo se había detectado una oferta incurso en baja temeraria y resulta que son dos las empresas con oferta anormalmente reducida, por lo que se les ha de requerir a ambas para que efectúen la justificación de la oferta. Es el caso de Goodwork Fibra Óptico Lumínica, S.L: con un porcentaje de baja propuesto, como ya hemos informado, del 64,63% y de Aneum Led, S.L., con un porcentaje de baja del 50,26%.

Es necesario por tanto, proceder a requerir también a la empresa Aneum Led, S.L: para que efectúe la justificación de su oferta a la vez que presente las características técnicas de los proyectores de luz a suministrar, de acuerdo con la licitación, mediante muestras, descripciones y fotografías, especificando dichas características en cada uno de los dos modelos, mediante certificados que acrediten que dichos proyectores cumplen las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La no presentación de cualquiera de estos datos, supondrá la renuncia por parte de la empresa a la continuación en el proceso de adjudicación.

Se solicita a la mesa de contratación que se proceda a la subsanación del error cometido en el informe de fecha 20 de enero y se proceda a solicitar la información requerida a la empresa Aneum Led, S.L."

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe emitido, y acuerda rectificar el Acta de fecha 3 de enero de 2020, puesto que como se pone de manifiesto en el informe, solo se había detectado una oferta incurso en baja temeraria y resulta que son dos las empresas con oferta anormalmente reducida.

En consecuencia, se observa que la oferta presentada por la empresa ANEUMLED S.L., se encuentra incurso también en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa de Contratación acuerda conceder trámite de audiencia a la misma, por **un plazo de 5 días hábiles contados desde el envío de la notificación**, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual haya presentado su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a tales efectos, todo ello de conformidad con el apartado 4 del artículo 149, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Finalmente, la Mesa de Contratación, de conformidad con la Cláusula 13 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda publicar la presente Acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

Y, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo Secretaria que certifico.